

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de enero de 2021.-

NOTA N° S21000266

Señora
Subdirectora General de la Subdirección General
de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
Patricia Vaca Narvaja

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la finalidad de poner en vuestro conocimiento las dificultades que se están produciendo en el Servicio "Portal IVA" de la plataforma web institucional, dentro del subservicio "Libro IVA" que permite confeccionar y presentar el Libro IVA Digital.

El pasado 13 de enero nos comunicamos por este mismo servicio —mediante la Nota S21000127— debido a los inconvenientes que impedían la importación de comprobantes de Compras y Ventas desde la base de AFIP.

Afortunadamente, si bien este problema fue subsanado, la corrección recién impactó el fin de semana, más precisamente el domingo 17 de enero, es decir, a las puertas del vencimiento para la presentación del mencionado Libro IVA, que para enero está programado entre los días 18 y 22 de enero de 2021.

El tercer punto al que hacíamos referencia en la anterior comunicación, y que motiva esta nota, versaba sobre dos temas que ya fueron motivo de varias presentaciones y que nuestros matriculados nos hacen saber a través de los diferentes canales de comunicación que tenemos disponibles, a saber, la imposibilidad de acceso al sistema y las demoras en la carga de comprobantes y procesamiento de datos.

Se nos ha informado que el acceso al servicio web "Portal IVA" está prácticamente colapsado la mayor parte de la jornada laboral, habiéndose agudizado el problema coincidiendo con el vencimiento a partir del día lunes 18 de enero. Sumado a esta situación de imposibilidad de acceso, cuando se logra ingresar, la sesión se desconecta rápidamente, impidiendo la carga de datos, a la vez que subsisten cuantiosas demoras en el procesamiento de datos provenientes de la importación de lotes.

Los inconvenientes enunciados impiden incluso la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado, que conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Resolución General (AFIP) 4597, solo tendrá lugar una vez procesado el Libro IVA Digital.

Atento a la importancia de las dificultades planteadas, solicitamos se considere otorgar una prórroga para poder cumplir con las presentaciones, atendiendo a las especiales circunstancias que se presentaron y las que subsisten en el servicio web.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario



Gabriela Russo
Presidenta